



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/14/2017.

ACTORES: JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS, GERARDO SÁNCHEZ MOTE, GERARDO ÁVILA BELTRÁN, ANGÉLICA CAZARES CANDIA, ALONDRA ESCAMILLA TAMARIZ, SUSANA GABRIELA ESCAMILLA TAMARIZ Y ALFREDO ESTEBAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: ASAMBLEA GENERAL ESTATAL Y CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.

ACTORES: JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS, GERARDO SÁNCHEZ MOTE, GERARDO ÁVILA BELTRÁN, ANGÉLICA CAZARES CANDIA, ALONDRA ESCAMILLA TAMARIZ, SUSANA GABRIELA ESCAMILLA TAMARIZ Y ALFREDO ESTEBAN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: ASAMBLEA GENERAL ESTATAL Y CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a seis de junio de dos mil diecisiete.

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por los ciudadanos Jesús Escamilla Casarrubias, Gerardo Sánchez Mote, Gerardo Ávila Beltrán, Angélica Cazares Candia, Alondra Escamilla Tamariz, Susana Gabriela Escamilla Tamariz y Alfredo Esteban Hernández Vázquez, por su propio derecho y en sus caracteres de afiliados al Partido Humanista del Estado de Morelos e integrantes del Consejo Político Estatal de dicho partido político, constante de cuarenta y siete fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra de "La convocatoria emitida por los integrantes de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos en fecha 18 de Mayo de 2017, en la que se determinó convocar a sesión extraordinaria con carácter de urgente del Consejo Político Estatal del Partido Humanista de Morelos. La Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha 22 de Mayo de 2017 en la que se determinó el cambio y designación de la mesa directiva del Consejo Político Estatal para el Periodo 2017-2018, así como la remoción de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y la modificación en la integración del Comité Ejecutivo Estatal. La solicitud de inscripción en los libros de registro*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

correspondientes de la dirección ejecutiva de organización y partidos políticos del Instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana y demás derivados de la Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Partido Humanista de Morelos, de fecha 22 de Mayo de 2017 en la que se determinó el cambio y designación de la mesa directiva del Consejo Político Estatal para el periodo 2017-2018, así como la remoción de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.", actos que reclaman a la Asamblea General Estatal y Consejo Político Estatal del Partido Humanista de Morelos, el cual contiene los siguientes anexos:

- 1)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, constante de una foja útil, empleada por un sólo lado.*
- 2)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a favor del ciudadano Gerardo Sánchez Mote, constante de una foja útil, empleada por un sólo lado.*
- 3)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a favor del ciudadano Gerardo Ávila Beltrán, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 4)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a favor del ciudadano Alfredo Esteban Hernández Vázquez, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 5)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, a favor de la ciudadana Angélica Cazares Candia, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 6)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de la ciudadana Alondra Escamilla Tamariz, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 7)** *Copia simple de una credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de la ciudadana Susana Gabriela Escamilla Tamariz, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 8)** *Oficio original, signado por el ciudadano Gerardo Sánchez Mote, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 9)** *Original de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, en su carácter de Presidente del Partido Humanista de Morelos, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 10)** *Oficio original número IMPEPA/SE/331/2017, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 11)** *Copia certificada de diversos documentos, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, constante de veintidós fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 12)** *Copia certificada de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Humanista, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 13)** *Copia certificada de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Humanista, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 14)** *Copia certificada de diversos documentos, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, constante de treinta y siete fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 15)** *Original de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Ángel de la Rosa Yáñez, en su carácter de integrante de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 16)** *Original de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Rodolfo Barranco Yáñez, en su carácter de integrante de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 17) Original de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Domingo Barranco Yáñez, en su carácter de integrante de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 18) Original de un acuse de recibo de un oficio signado por el ciudadano Santos Martínez García, en su carácter de integrante de la Asamblea General Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 19) Original de una cédula de notificación por estrados, respecto de un oficio signado por el ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, de fecha doce de abril de dos mil diecisiete, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 20) Dos impresiones de la página de internet de la institución denominada Plataforma Nacional de Transparencia, constantes de dos fojas útiles, empleadas por un solo lado.
- 21) Cuatro copias simples del escrito de demanda y anexos, constantes de ciento treinta fojas útiles, cada una.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/14/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

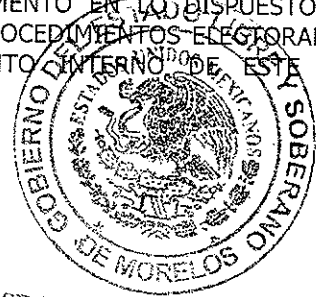
SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO.- Llévase a cabo la insaculación del mismo, en términos del artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS doce HORAS CON cincuenta MINUTOS DEL DÍA siete DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS